CARTA DE ACEPTACIÓN No. 12 DE 2025

Señora:
BLACA PAOLA GALINDEZ GALLARDO
C.c. 34.322.149 de Popayán
Establecimiento de comercio FUMIPLUS
Popayán

REF: Comunicación de aceptación de la oferta Invitación de Mínima Cuantía **No MC 04 DE 2025**

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN, tiene el gusto de informarle que la propuesta presentada por usted dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. **MC 04 DE 2025,** es aceptada de manera expresa e incondicional invitación que tiene entre otras, las siguientes cláusulas:

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDAD EXIGIDAS POR LA ENTIDAD, EN LAS 49 SEDES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de conformidad con lo siguiente:

No	Especificaciones	Equipos	Plaguicida	Lugar	Cantidad
1	Fichas técnicas de los productos a utilizar en el proceso de fumigación, presentar certificación ambiental y/o certificación INVIMA de los mismos. Hojas de seguridad de los plaguicidas, en ningún caso podrá ser de categoría toxicológica I y II, a excepción de rodenticidas de acuerdo al cumplimiento del Decreto 1 8 4 3 de 1991 y Ley 55 de 1993. Certificado de intervención / fumigación.	Nebulizador Hurricane ULTRA. (Efecto de choque) para uso con insecticidas piretroides, contra toda clase de insectos rastreos y voladores en áreas administrativas Bomba de compresión manual / Hudson X Pert. (Efecto residual), con insecticida piretroide de uso en salud pública en zonas: comunes, andenes / sardineles, paredes, techos, otros.	insecticida concentrado en presentación polvo mojable de acción residual, contra todo tipo de insectos voladores, rastreros. insecticida presentación: concentrado emulsionable, acción de choque contra toda clase de insectos voladores, rastreros.	Las 49 sedes de la Rama Judicial en el Departamento del Cauca.	2 por cada sede

Nota: Primera fumigación se realizará en el mes de mayo y la segunda en el mes de diciembre de 2025 para las 47 sedes de la Rama Judicial en el Departamento del Cauca.

Con la prestación del servicio de fumigación a contratar, se prevé efectuar Control de las siguientes plagas:

- Insectos voladores: moscas, mosquitos, zancudos, abejas y avispas.
- Roedores: fumigaciones utilizando estaciones de cebados, artificiales y naturales.

El oferente seleccionado debe anexar los siguientes documentos:

✓ Fichas técnicas de los productos a utilizar en el proceso de fumigación y presentar certificación ambiental de los mismos.

✓ Hojas de seguridad de los plaguicidas, en ningún caso podrá ser de categoría toxicológica I y II, a excepción de rodenticidas de acuerdo al cumplimiento del Decreto 1843 de 1991 y Ley 55 de 1993.

Nota 2. El equipo de trabajo deberá portar uniforme y carné representativo de la empresa con sus elementos de protección y seguridad industrial (casco, botas, guantes, gafas, etc), así como los elementos de protección personal que requiera para evitar efectos tóxicos de los productos que utilice en desarrollo de las actividades de fumigación.

Nota 3. EXCLUSIÓN LABORAL. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá por cuenta exclusiva del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en Proceso de Selección.
2. Prestar el servicio de acuerdo con lo señalado dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato, de acuerdo con el horario establecido en la Entidad
4. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN – CAUCA
6. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
7. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

8. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
9. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
10. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN –CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio
11. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.
12. Emplear personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el Contratista. Dicho personal estará debidamente capacitado para el servicio de fumigación de manera correcta
13. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.
14. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
15. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

ESPECIFICAS

1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por el mismo Licencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.
3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.
4. Emplear personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el Contratista. Dicho personal estará debidamente capacitado para el servicio de fumigación de manera correcta.
5. Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.
6. Protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del producto.
7. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.
8. Listado del personal que realizará la actividad de fumigación.
9. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.
10. Aportar plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.

11. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.
12. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.
13. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial
14. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
15. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de ésta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.
16. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.
17. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán–Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.
18. Hacer entrega de los informes de fumigación en medio magnético y enviados al supervisor del contrato.

3.2. REQUISITOS AMBIENTALES.

1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por la misma licencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.
3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.
4. Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.
5. Presentar el protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del producto.
6. Listado del personal que realizará la actividad de fumigación.
7. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.
8. Aportar plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
9. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS

deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.

10. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.
11. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial
12. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
13. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.
14. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.
15. Hacer entrega de los informes de fumigación en medio magnético y enviados al supervisor del contrato

3.3. REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (solo personas jurídicas):** Durante el proceso de evaluación de los proponentes, el contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable, según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, donde especifique el puntaje de cumplimiento de los estándares mínimos implementados y en funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015, esta certificación será revisada según soporte suministrado por el contratista en la documentación requerida en SST.
 El contratista es el único responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para sus trabajadores. Igualmente, se debe asegurar que los requisitos de este documento se extiendan e implementen en las actividades del objeto del contrato.

- Carné que lo acredite como aplicador de plaguicidas del oferente el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud del domicilio del oferente.

- **Certificación responsable del SG-SST acorde a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 (solo personas jurídicas)**
 El contratista debe presentar certificación de acuerdo con el número de trabajadores y clasificación de riesgo, que soporte la asignación de la persona asignada como responsable del SG-SST de la empresa.

- **Certificación de compromiso pago sistema general de seguridad social**
 El contratista debe presentar certificación en la que conste el compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores, según lo establecido en el Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; cumpliendo con la afiliación y pagos de aportes a

las entidades de seguridad social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

- **Certificación de cumplimiento exámenes médicos ocupacionales**
 El contratista debe presentar certificación donde conste que garantiza a todos los trabajadores sin excepción y antes del inicio de la ejecución de las actividades objeto del contrato los exámenes médicos ocupacionales, según la Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social.

- **Certificación uso de elementos de protección personal (EPP)**
 El contratista debe presentar certificación en la que conste el uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP), promoviendo las conductas de auto - cuidado y el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a las actividades a desarrollar.

- **Certificación de compromiso pago sistema general de seguridad social**
 El contratista debe presentar certificación en la que conste el compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores, según lo establecido en el Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; cumpliendo con la afiliación y pagos de aportes a las entidades de seguridad social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

- **F. Certificación constancia de idoneidad para tareas**
 El contratista debe presentar certificación donde conste que sus colaboradores cuentan con la idoneidad para realizar dichas tareas.

- **Certificación de compromiso capacitaciones (solo personas jurídicas)**
 El contratista debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores como mínimo en los siguientes temas:

 - Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar
 - Atención y manejo de emergencias
 - Reporte de incidentes y accidentes de trabajo
 - Procedimiento de trabajo seguro (según actividad objeto de contrato)
 - Planes de rescate, entre otros

- **Certificación de inventario de materiales peligrosos o sustancias químicas con fichas de seguridad y fichas técnicas (solo personas jurídicas)**
 El contratista debe presentar certificación en la que conste que tiene inventario, mantiene el almacenamiento adecuado y asegura que cuenta con sus respectivas fichas de seguridad y fichas técnicas, alineado con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.
 Nota: Tenga en cuenta que esta certificación debe ser presentada solo si dentro de sus actividades utiliza materiales peligrosos o sustancias químicas.

- **Certificación de compromiso cumplimiento Sistema de Gestión Ambiental de la entidad**
 El contratista debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a cumplir con los establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las 49 sedes de la Rama Judicial en el Departamento del Cauca.

ITEM	SEDE-MUNICIPIO	INMUEBLE	DIRECCIÓN
1	ALMAGUER	ALMAGUER	Calle 5 No 5-03 Calle de San Luis
2	ARGELIA	ARGELIA	Calle 3 No 2 - 17
3	BALBOA	BALBOA	Calle 6 No 1-29 Barrio Bello Horizonte
4	BOLÍVAR	BOLÍVAR	CALLE 4 - 4-59
5	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	CARRERA 4 · 2 - 96
6	CAJIBIO	CAJIBIO	CARRERA 3· 4 - 05 b/ patio bonito cajibio
7	CALDONO	CALDONO	Carrera 5 3-89 Barrio Divino Niño.
8	CALOTO	CALOTO	CARRERA 5 - 10-53
9	CORINTO	CORINTO	CALLE 6 9-35
10	FLORENCIA	FLORENCIA	CARRERA 2 # 3-23 25 29 Barrio la Cadena
11	GUACHENE	GUACHENE	ALCALDIA MUNICIPAL
12	GUAPI	GUAPI	CARRERA 2 5-49/51/55
13	INZÁ	INZÁ	ALCALDIA MUNICIPAL
14	JAMBALO	JAMBALO	Barrio Centro Diagonal a la Alcaldía del Municipio de Jambaló
15	LA SIERRA	LA SIERRA	CARRERA 3 # 5-41
16	LA VEGA	LA VEGA	Calle 7A 2-26
17	LOPEZ DE MICAY	LOPEZ DE MICAY	CALLE SAN FRANCISCO
18	MERCADERES	MERCADERES	Calle 10 No 4-39 Barrio La Colina
19	MIRANDA	MIRANDA	CALLE 9 8-30
20	MORALES	MORALES	calle 4 b # 1-08
21	PADILLA	PADILLA	CARRERA 2 No 8-42 Barrio Carlos Lleras Restrepo
22	PÁEZ	PÁEZ	CARRERA 3 ·NO 4-01/05 B/ SAN FERNANDO
23	PATÍA	PATÍA-EL BORDO	CARRERA 3 - 4-48
24	PIENDAMO	PIENDAMO	CARRERA 7 · 9 - 30
25	POPAYÁN	BALCONES DEL MOLINO	calle 2 con carrera 8 esquina
26		BODEGA	calle 7 13-08
27		EDIFICIO CANENCIO - POPAYAN	carrera 4a 2-18

28		JUZGADOS CON COMPETENCIAS PARA ADOLESCENTES - POPAYAN	calle 5a 1-11
29		JUZGADOS SANTO DOMINGO - POPAYAN	cra 5 3-74
30		PALACIO DE JUSTICIA " LUIS CARLOS PÉREZ" - POPAYAN	calle 8 10-00
31		PALACIO NACIONAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - POPAYAN	Calle 3 3-31
32	PUERTO TEJADA	Juzgado 2 Penal del circuito	CARRERA 20 N° 21 - 70
33		Palacio	cra20#21-64 barrio la esperanza
34	PURACÉ	PURACÉ-COCONUCO	CALLE 4 # 2-40
35	ROSAS	ROSAS	Carreara 3 8-16 Barrio Belen
36	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	CALLE 3 4-03
37	SANTA ROSA	SANTA ROSA	CARRERA 5 · 5 - 05
38	SANTANDER DE QUILICHAO	Palacio	CALLE 3 - 3-29
39		Sede de Archivo	CALLE 4N # 10-45/49/51
40	SILVIA	SILVIA	CARRERA 2 12 - 56 y 59 Barrio el porvenir
41	SOTARA	SOTARA	CARRERA 2A 2-20
42	SUAREZ	SUAREZ	CARRERA 5 4-11
43	SUCRE	SUCRE	CARRERA 1 # 3-14 Barrio Centro
44	TAMBO	TAMBO	CALLE 4 - 7A-10
45	TIMBIO	TIMBIO	CARRERA 17 · 18 - 18
46	TIMBIQUI	TIMBIQUI	CARRERA2 # 3-16
47	TORIBIO	TORIBIO	CALLE 3 NO 5-18-33
48	TOTORÓ	TOTORÓ	CALLE 3 4 - 86 Barrio Centro
49	VILLA RICA	VILLA RICA	CALLE 3N 8-04

VALOR: CUARENTA Y UN MILLONES SETESCEINTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (41.799.940) IVA INCLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS, valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2725 de 2025 y de pagará de acuerdo a la propuesta.

PROPONENTE	VALOR (TOTAL)	UNITARIO
FUMIPLUS	$41.799.940	$426.530

FORMA DE PAGO: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN pagará al contratista el valor del contrato en dos actas de conformidad con las fumigaciones a realizar. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación

NOTA: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución del contrato y aprobación de las garantías.

SUPERVISOR: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA supervisara el cumplimiento del siguiente contrato a través de la asistente administrativa G-5, **ANGELA CRISTINA LOAIZA LEITON** o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a través del Director podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión para lo cual bastará cambio en el SECOP II

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su propia costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad de los Bienes: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago efectivo de la totalidad del contrato que se llegue a suscribir.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, invitación referida, la propuesta ganadora y las disposiciones legales vigentes

La presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías.